



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR
TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN**

				Traslado No. 080	Fecha: 13 de JUNIO de 2018
RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO	
20001 33 33 006 2014-0328-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTOR ENRIQUE MENDOZA RUEDA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA NACION/MINEDUCACION - FNPSM	26/JUNIO/2018	

CONSTANCIA: Hoy, TRECE (13) de JUNIO de dos mil dieciocho (2018) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado para Alegar de Conclusión correrá por el término de diez (10) días en virtud de lo preceptuado en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A.

EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIA